

Bogotá D.C.

Señores

LORENA PEREZ CHINCHILLA

CONSTRUCTORA COLPATRIA

Dirección Electrónica: Cartera16@construcolpatriacom.onmicrosoft.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2026-18864

Apreciados señores, cordial saludo:

Esta Secretaría recibió las peticiones relacionadas en el asunto en las cuales manifiesta “(...) *Amablemente me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar información y gestión sobre el estado actual del proceso de desembolso correspondiente al subsidio de vivienda para el cual ya fueron radicados oportunamente todos los documentos requeridos desde el 26 de marzo del 2026. El cliente relacionado con este proceso corresponde a Adriana Fernanda Martínez Enríquez, cc1030668965 Torre 3, Apartamento 0622, proyecto Leco City. (...)*” a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat,” así:

En atención a su comunicación radicada el 14 de abril de 2026, mediante la cual solicita información y gestión sobre el estado del proceso de desembolso del subsidio de vivienda de la señora Fernanda Martínez Enríquez, esta Secretaría se permite informar:

Se identifica que el hogar fue inicialmente beneficiario mediante la Resolución 281 del 28 de abril de 2025. No obstante, debido a una inconsistencia en la identificación de la unidad habitacional, dicho acto debió ser corregido a través de la Resolución 1511 del 24 de diciembre de 2025.

Tras la revisión técnica de los documentos cargados para el desembolso, se generó una devolución de la carpeta. Lo anterior obedece a que los documentos soporte y la información registrada aún presentan errores en la descripción de la unidad, los cuales no guardan coherencia con la resolución correctiva (1511 de 2025).

Para proceder con el giro de los recursos, es indispensable que la Constructora Colpatria realice los ajustes correspondientes. Específicamente deben:

- o Ajustar y reemplazar los formatos de solicitud de cobro donde persista el error en la identificación del inmueble.
- o Realizar la nueva radicación de la carpeta de cobro con la información debidamente subsanada.

Actualmente, el proceso se encuentra frenado a la espera de que la constructora realice los ajustes técnicos mencionados. Una vez se realice la nueva radicación con los datos correctos, la Secretaría del Hábitat procederá con la validación jurídica final para el respectivo desembolso.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LIESET KATHERINE REYES ACHIPIZ

Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE